ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**005-035-2026**	**Fecha de contrato 04 DE AGOSTO DE 2026**
Proceso de Selección No.	**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No MC 005-050-2026**	
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL SAS**	
Teléfono	**3245172007**	
Correo	**Solucionesdeingenieria2021@gmail.com**	
NIT	**901.071.347-2**	
Objeto contractual	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE MONTACARGAS Y ESTIBADORES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**	
Valor	**OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000,00)**, IVA SEGÚN APLIQUE Y CONFORME EL ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO	
Valor Adición	**N/A**	
Valor total del Contrato	**OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000,00)**, **IVA** SEGÚN APLIQUE Y CONFORME EL ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **15 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO LO QUE OCURRA PRIMERO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de cumplimiento de las garantías, paz y salvo de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales de estar obligado a este último concepto, facturas subidas en la plataforma transaccional SECOP II), prorrogable si las partes lo acuerdan, previa ponencia del supervisor del contrato.	
Prorroga	**N/A**	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas. Modificaciones

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 9326 con fecha 2026-04-22, IDENTIFICACION PRESUPUESTAL A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día **15 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de cumplimiento de las garantías, paz y salvo de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales de estar obligado a este último concepto, facturas subidas en la plataforma transaccional SECOP II), prorrogable si las partes lo acuerdan, previa ponencia del supervisor del contrato

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA hará entrega del objeto del contrato en:

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FFMM REGIONAL CARIBE- OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CAD:

Dirección 1: Variante Turbaco Sector Aguas Prietas, Zona Franca (Parque Central Turbaco Bodega B4) - Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe.
Ciudad: Turbaco
Departamento: Bolívar
País: Colombia

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FFMM REGIONAL CARIBE- CAD COROZAL

Dirección 2: Kilómetro 1 vía Sincelejo – CAD Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe.
Ciudad: Corozal
Departamento: Sucre
País: Colombia

NOTA 1 : Por estar la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe en la primera dirección al interior de una ZONA FRANCA se aclara que se recibe documentación, mercancías, servicios y demás en el siguiente horario de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas. Así mismo, para el ingreso de personal o mercancía debe enviar información con 24 horas

de anticipación al supervisor para que realice el debido formato de ingreso. Para la segunda dirección el horario de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas.

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000,00), IVA SEGÚN APLIQUE Y CONFORME EL ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO,** con el siguiente cuadro de precios:

CUADRO DE PRECIOS

							Precio total estimado 7.616.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 4.910.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	24101602	MONTACARGA ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO EN EL CAD CORCIZAL Mantenimiento General(incluye Lubricación y engrase, limpieza general, graduación de correas y ajustes generales)	1,00	UN	1.428.000,00	800.000,00	1.428.000,00	800.000,00
2	24101602	MONTACARGA ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO EN EL CAD CORCIZAL Cambio de agua bateria (15 galones) (incluye suministro)	1,00	UN	416.500,00	350.000,00	416.500,00	350.000,00
3	24101602	MONTACARGA ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO EN EL CAD CORCIZAL Mantenimiento sistema eléctrico	1,00	UN	773.500,00	400.000,00	773.500,00	400.000,00
4	24101602	MONTACARGA ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO EN EL CAD CORCIZAL Cambio aceite transmisión 80W-90 (incluye suministro)	1,00	UN	476.000,00	280.000,00	476.000,00	280.000,00
5	24101602	MONTACARGA ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO EN EL CAD CORCIZAL Cambio aceite hidráulico viscosidad 68 Garraf a De 5 Galones INCLUYE SUMINISTRO	1,00	UN	1.725.500,00	1.200.000,00	1.725.500,00	1.200.000,00
6	24101602	MONTACARGA ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO EN EL CAD CORCIZALPintura poliamida en general para partes del equipo	1,00	UN	1.487.500,00	1.200.000,00	1.487.500,00	1.200.000,00
7	24101602	MONTACARGA ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO EN EL CAD CORCIZALSuministro y cambio de válvula de alivio del sistema hidráulico	1,00	UN	1.309.000,00	700.000,00	1.309.000,00	700.000,00

NOTA: REGIMEN ORDINARIO

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener

6. FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el contrato mediante **PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS,** de acuerdo a las entregas que se certificarán mediante las actas de recibido a satisfacción por parte de los supervisores de la ALFM, en donde conste las cantidades entregadas, condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en que se entrega y el valor de los bienes recibidos, junto con los trámites administrativos a que haya lugar, como lo son:

-Migo de ingreso SAP.

-Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que s recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
-Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salu Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales y certificación expedida por el revisor fiscal en su defecto por el representante legal, según corresponda donde certifique estar a paz y salv por el pago a los aportes antes mencionados, al igual que con las obligaciones laborales.
-Trámite de pago firmado por el supervisor del contrato.
-Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
-Facturación electrónica debidamente registrada mediante correo electrónico siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co y conforme al proceso establecido en CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SI NACION.
-La Factura debidamente cargada en la plataforma SECOPII

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
Estar denominada expresamente como factura de venta.
Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios.
Numero consecutivo de factura de venta.
Fecha de expedición de la factura.
Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
Valor total de la operación.
Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación.
Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberá estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnica industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación p computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entiende cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en form consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación auditoría.

Para las empresas obligadas a expedir facturas electrónicas de ventas, estas deben inclu adicionalmente de los puntos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario la siguient información así:

- Resolución de Facturación electrónica
- Código CUFE (Resolución 000030 de 2019)

Nota 2: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: la agencia Logística de Las Fuerza Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retenció de IVA, retención de ICA, Estampilla Pro-universidad Hospitales y demás descuentos que por le

este autorizado la entidad a realizar de acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se preste el servicio.

Nota 3: Que el contratista realice el cargue de la factura verificada previamente por el supervisor, en la plataforma SECOP II, con el objetivo de verificar que sea la misma que se constituye en una cuenta por pagar.

Nota 4: La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo a las características del producto teniendo en cuenta el Catálogo de Clasificación Presupuestal del producto.

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota 6: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Nota 7: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$15-20-00-004; Contrato; PedroPerez@cremil.gov.co#$

Ejemplo:
#$15-20-00-004;005-020-2025; gustavo.oyaga@agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).

6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co
15-20-00-004; 005-022-2025; gustavo.oyaga@agencialogistica.gov.co#$

NOTA GENERAL 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA GENERAL 2: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

PARÁGRAFO 1: El Contratista entrega copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días a la firma del contrato, para efectos de giro electrónico, la cual contiene:

Razón Social: **SOLUCIONES DE INGENIERIA INTEGRAL SAS**
Número de Nit: **901071347**
Entidad Financiera: **BANCOLOMBIA**
Número de Cuenta: **78700001030**
Tipo de cuenta: **CUENTA DE AHORRO**

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7 **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE,** con No. de NIT **806.005.775-6,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1 CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 2.550.000,00)**, equivalente al **TREINTA** por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis **(06)** meses más.

7.1. CALIDAD DEL BIEN: Por la suma **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.700.000.00)**, **M/CTE.**, equivalente al **VEINTE** por ciento **(20%)** del valor del contrato. Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y doce **(12)** meses más.

7.2. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por la suma **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.700.000.00)**, **M/CTE.**, equivalente al **VEINTE** por ciento **(20%)** del valor del contrato. Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis **(06)** meses más.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 425.000,00) M/CTE**, equivalente al **CINCO** por ciento **(5%)** del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y **TRES (3)** años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

7.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMLMV, Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas en las que hubiera lugar, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8 OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del CONTRATISTA y Especificaciones técnicas de la Contratación de Mínima Cuantía No. 005-050-2026 y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (02) día hábil siguiente a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- ✓ Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación y/o pliego de condiciones.
- ✓ Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el contrato y/o aceptación de oferta.
- ✓ Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

- ✓ Firmar las actas de recibo a satisfacción, modificaciones contractuales, actas de coordinació y de liquidación del contrato que surja de este proceso de selección.

- ✓ Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital, cargar la facturación así mismo cargar las garantías solicitas por la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes la suscripción del contrato o comunicación de aceptación de oferta.

- ✓ Cumplir con los parámetros del Ministerio de Hacienda para la recepción de factura electrónicas, teniendo en cuenta la CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEM INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✓ El CONTRATISTA se obliga a otorgar una **garantía técnica mínima de doce (12) mese** para cada uno de los repuestos instalados, contados a partir de la fecha del acta de recibido satisfacción por parte del supervisor, que ampare defectos de fabricación o fallas derivadas d la instalación.
- ✓ El CONTRATISTA se obliga a Garantizar la **operatividad y estabilidad funcional de lo equipos (montacargas y estibadores)** sobre los cuales se realicen labores d mantenimiento preventivo y/o correctivo, por un período igual o superior a **seis (6) mese** contados desde la fecha del acta de recibido a satisfacción del servicio prestado.
- ✓ El CONTRATISTA se obliga a Asegurar que **todos los repuestos, piezas o componente sustituidos** cumplan con las características técnicas y de calidad requeridas para el adecuad funcionamiento del equipo, o que sean de características superiores (nunca inferiores), prev autorización de la Entidad.
- ✓ El CONTRATISTA se obliga a Realizar la reposición de dichas piezas o componentes, en cas de requerirse, en un **plazo no mayor a ocho (8) días calendario**, contados a partir de fecha en que el elemento sea retirado del equipo.
- ✓ El CONTRATISTA se obliga a que el personal asignado para la ejecución del servicio hará us de la **dotación y elementos de protección personal (EPP)** requeridos y específicos, d acuerdo con las disposiciones de la legislación colombiana en materia de seguridad y salud e el trabajo. Así mismo, deberá portar su **cédula de ciudadanía, carné de la empresa, estar debidamente afiliado a EPS y ARL**.
- ✓ El CONTRATISTA se obliga a Cada vez que se realice un mantenimiento preventivo correctivo, se deberá **presentar previamente un diagnóstico técnico**, el cual deber contener las condiciones actuales del equipo, las fallas identificadas y el tipo d mantenimiento requerido, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrat posteriormente, se deberá **entregar una orden de servicio**, detallando las actividade ejecutadas, piezas e instrumentos suministrados, pruebas de funcionamiento y el estado fin del equipo, firmada por el supervisor como constancia de recibido a satisfacción.
- ✓ El CONTRATISTA se obliga a realizar y entregar **conceptos técnicos sobre el estado de lo equipos (montacargas, estibadores y demás elementos)** vinculados al objet contractual a solicitud del supervisor del contrato, con el fin de identificar, depurar recomendar la baja de aquellos que se encuentren obsoletos o en mal estado.

- ✓ Realizar el servicio de reparación y mantenimiento objeto del presente contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento.

- ✓ Debe contar con personal idóneo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe.

- ✓ Atender en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, los equipos cuando sea necesario, dicho desplazamiento se deberá realizar sin costo alguno para la Agencia Logística.

- ✓ Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas del fabricante.

- ✓ Realizar cualquier despiece para diagnostico sin que esto implique costos adicionales para la Entidad.

- ✓ Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento de los equipos.

- ✓ Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

- ✓ El costo de los ajustes, correcciones, reemplazos y similares, incluyendo costos de transporte que se presenten durante la prueba de los equipos y que el supervisor del contrato considere convenientes, serán a cargo del oferente adjudicatario.

- ✓ El contratista deberá realizar concepto técnico y avaluó actual de los equipos industriales y de carga, donde detalle el estado que presentan.

- ✓ Corregir a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por La Agencia Logística, en él termino que el supervisor le indique.

- ✓ El proveedor deberá asumir el costo del desplazamiento y traslado de sus funcionarios con el fin de cumplir con el objeto del contrato, además de cumplir con los estudios de seguridad requeridos en cada Unidad Militar, para lo cual debe contar con el personal suficiente para desarrollar las actividades que tenga que ver con el objeto del contrato, ya que si el personal seleccionado por el proveedor no cumple con el perfil de seguridad deberá enviar las hojas de vida del personal hasta que cumpla con el perfil requerido.

- ✓ Teniendo en cuenta que la instalación de la Agencia Logística Regional Caribe (dirección 1), se encuentra dentro de una ZONA FRANCA y en cumplimientos de las políticas de seguridad, el contratista deberá enviar con 24 horas de anticipación los datos del personal necesario para la ejecución del contrato (incluyendo nombre completo, cedula y datos vehiculares), para el ingreso a las instalaciones del Cads Cartagena.

- ✓ EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llega el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del val total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que exceda constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

- ✓ El oferente deberá comprometerse a colaborar con la entidad en la emisión de concept técnicos, previa revisión, la cual no tendrá costo, de los equipos que actualmente encuentran dentro del inventario de la entidad, esto con el fin de determinar su utilidad, pa proceder a tramitar su baja y/o disposición final.

- ✓ El contratista deberá registrar la Factura electrónica mediante correo electrónico siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co, conforme al proceso establecido en CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIER SIIF NACION.

- ✓ Certificación bajo gravedad de juramento que cuenta con convenio o contrato vigente c transportador o movilización de residuos peligrosos (si aplica).

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS

Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de su trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro d Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:

a) El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.

b) Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la activida contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programará capacitaciones sobre su uso

c) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia Logístic de Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión d la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.

e) Informar oportunamente al interventor, supervisor de los contratos o al área de Seguridad Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia d SST derivada del contrato.

f) Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y d seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Segurida de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de la Fuerzas Militares.

g) Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.

h) Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente manual.

- **Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES. (el cual se adjunta al proceso y hace parte integral del mismo con el fin de dar estricto cumplimiento).**

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los Contratistas y subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben:

a) Tener Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

b) Informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos al desarrollar sus tareas.

c) Mantener un cronograma de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo acorde a los riesgos y a la legislación vigente.

d) Comprobar documentalmente la asistencia de los trabajadores a cargo de la empresa contratista y/o subcontratistas a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos en temas de SST.

e) Mantener los documentos que garanticen los pagos a sus trabajadores de la seguridad social: EPS, ARL y AFP y facilitarlos en el momento que se requieran por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

f) Portar el sticker que lo acredite como visitante Autorizado por parte de la Entidad.

g) Informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese a la Agencia Logística de Fuerzas Militares.

h) Respetar todas las normas establecidas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas y las que la entidad exija.

i) Conocer y aplicar las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente manual.

j) Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.

k) Reportar al supervisor y/o al interventor del contrato, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.

l) Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Agencia, mientras realice las actividades para las que fue contratado. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.

m) La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del Objeto del contrato por parte del Contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.

n) En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares sobre la eventualidad, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez deberá, informar la ocurrencia del incidente al interventor, o supervisor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

o) Los trabajadores que realizan labores deben cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación del COVID-19.

ADMINISTRATIVOS

a) El contratista, subcontratista, serán responsables de la afiliación y pago de la seguridad social de sus trabajadores tal y como lo exige la ley; en aquellos casos donde la normatividad vigente exige de parte del contratante un accionar diferente, la Agencia logística de fuerzas militares, solicitará la documentación que la aseguradora considere necesarios.

b) Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares el proveedor, contratista y/o subcontratista, debe presentar listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y/o subcontratistas. Cada vez que se presenten cambios o rotaciones de personal debe notificarlos al interventor o supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) Todos los contratistas, trabajadores o subcontratistas, durante el tiempo de ejecución del contrato al interior de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben portar cédula de ciudadanía y el sticker que lo acredite como contratista de la empresa a la que pertenece.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá entregar certificado de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos y/o especiales generados durante el servicio con gestor autorizado por Autoridad Ambiental competente.

Y demás obligaciones contempladas en el ***"Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental para contratista, subcontratista y proveedores".***

9 **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la Señor PD GUSTAVO OYAGA PAJARO, nombrado mediante **INFORME TECNICO** del 21 de julio de 2026 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10 **CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador. En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11 **CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12 **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas

13 **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14 **SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:**

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15 **PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16 **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17 **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18 **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones

por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19 **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20 **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21 **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23 APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24 RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias

Atentamente,

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboro: TSD Jesica Fuentes Mercado
Técnico Grupo Contratos ALRCA

Reviso: PD Ingrid Brigitte Ruge Silgado
Abogada Grupo Contrato

Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinador Grupo Contratos ALRC

ANEXO. No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se mencionan las especificaciones técnicas de los servicios requeridos para garantizar la correcta ejecución del contrato:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
MANTENIMIENTO A MONTACARGAS ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO CAD COROZAL			
1	1	Mantenimiento General(incluye Lubricación y engrase, limpieza general, graduación de correas y ajustes generales)	El mantenimiento preventivo de incluir mínimo Lubricación, engrase. limpieza general, graduación de correas y ajustes generales
2	1	Cambio de agua batería (15 galones) (incluye suministro)	El material debe cumplir con las especificaciones técnicas del equipo.
3	1	Mantenimiento sistema eléctrico	Se debe realizar mantenimiento a todos los componentes electrónicos del equipo los cuales incluyen baterías, motor de arranque, alternador, correas del alternador, instalaciones eléctricas y ECM.
4	1	Cambio aceite transmisión 80W-90 (incluye suministro)	El material debe cumplir con las especificaciones técnicas del equipo.
5	1	Cambio aceite hidráulico viscosidad 68 Garrafa De 5 Galones (incluye suministro)	El material debe cumplir con las especificaciones técnicas del equipo.
6	1	Pintura poliamida en general para partes del equipo	El material debe cumplir con las especificaciones técnicas del equipo.
7	1	Suministro y cambio de válvula de alivio del sistema hidráulico	El material debe cumplir con las especificaciones técnicas del equipo.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

El contratista atenderá los requerimientos en un plazo no superior a 48 horas a partir de la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato.

Las piezas y repuestos que sean suministrador deben ser nuevos, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo, no re manufacturados, no repotenciados y contar con garantía.

El Contratista deberá emitir conceptos técnicos de cualquier equipo de levantamiento de cargas de la entidad a través de certificación, solicitados por el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta que las oficinas administrativas de la Agencia Logística de las FFMM Regional Caribe, se encuentran dentro de una ZONA FRANCA(DIRECCION 1), el contratista deberá remitir al supervisor del contrato o asignado por la entidad, los datos del personal que realizará los

mantenimientos preventivos y/o correctivos con 24 horas de anticipación, de tal forma que pueda realizarse el ingreso y autorización correspondiente por parte del área de Seguridad.

El oferente debe asumir los costos de traslado de los técnicos y herramientas y/o equipos necesarios para realizar los mantenimientos en los puntos requeridos.

La agencia Logística Regional Caribe, se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar servicios (incluidos repuestos) del presente estudio de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la entidad a requerir todos los servicios y se podrá hacer compensaciones entre ellos, el contratista deberá suministrarlo referenciado el precio del mercado.

Se aclara que el valor del proceso corresponde a presupuesto a monto agotable, es decir se programa cualquiera de las actividades de las establecidas en dicha tabla a necesidad del supervisor del contrato y el proveedor seleccionado ira facturando, agotado el presupuesto asignado, se agotan las actividades contractuales.

El costo de los ajustes, correcciones, reemplazos y similares, incluyendo costos de transporte que se presenten durante la prueba de los equipos y que el supervisor del contrato considere convenientes, serán a cargo del oferente adjudicatario.

El servicio requerido en el caso de mantenimientos correctivos debe incluir instalación y cambio de partes, teniendo en cuenta el tipo de equipo como se relaciona en el listado de equipos.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA DE TAL MODO QUE GARANTICE EL SERVICIO PERMANENTE SIN COSTO ADICIONAL AL CONTRATO.

Se podrán requerir dentro la ejecución del contrato otros servicios o repuestos diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán ser incluidos con la respectiva modificación del contrato, esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Dentro de las regulaciones aplicables al bien a suministrar se encuentran las siguientes:

- **Ley 80 de 1993**
  Estatuto General de Contratación.

- **Ley 1150 de 2007**
  Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- **Ley 1480 de 2011**
  Estatuto del consumidor.

- **Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios**
  Establecen la obligación de las empresas de garantizar la seguridad y salud de su trabajadores, lo que incluye el uso adecuado de equipos como estibadores.

- **Decreto 1082 de 2015**
  Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo d planeación nacional.

- **Normas OSHA (Occupational Safety and Health Administration):**

Las normas OSHA son ampliamente reconocidas y adoptadas en muchos países, incluyend Colombia, para la seguridad en el manejo de equipos como estibadores hidráulicos.

- Normas Técnicas Colombianas – NTC- (actuales) ICONTEC.
- RETIE Y RETILAP (Para los Materiales eléctricos).

Y demás normas que las(os) modifiquen adiciones o sustituyan.

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboro: TSD Jesica Fuentes Mercado
Técnico Grupo Contratos ALRCA

Reviso: PD Ingrid Brigitte Ruge Silgado
Abogada Grupo Contrato

Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinador Grupo Contratos ALRCA

ANEXO. No. 2
RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS
Matriz de Riesgos

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	3	2	1																			
General	Especifico	General	General																			
Externo	Externo	Externo	Externo																			
Contratación	Ejecución	Contratación	Contratación																			
General	Operacional	Operacional	Operacional																			
Incumplimiento de las obligaciones laboral es	Incumplimiento de las obligaciones	No suscripción del contrato	No aportedel adjudicatario de la garantía de cumplimiento																			
objeto contractual y violación de los derechos laborales y prestacionales por parte del contratista a sus	Incorrecta ejecución del contrato	No ejecución del contrato E incumplimiento a la misión institucional	No legalización del contrato				1	1	1	Bajo	Contratista	Cumplimiento de todos los requisitos previos para legalización del contrato	1	1	1	Bajo	Si	Dirección de contratos	Abril 2026	Diciembre 2026	Aporte de la garantía de cumplimiento	En la Adjudicación
2	1	1																				
2	2	1																				
4	3	2																				
Bajo	Bajo	Bajo																				
Contratista	Contratista	Contratista																				
Exigencia de la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	Suficiencia de la garantía de cumplimiento	Cumplimiento de todos los requisitos Previos para legalización del contrato																				
1	1	1																				
1	1	1																				
2	2	2																				
Bajo	Bajo	Bajo																				
Si	Si	Si																				
Entidad	Supervisor	Dirección de contratos																				
Abril 2026	Abril 2026	Abril 2026																				
Diciembre 2026	Diciembre 2026	Diciembre 2026																				
Informe de supervisión	Informes de supervisión	Contrato suscrito																				
Mensual	Mensual	En la Adjudicación																				

N	5	6	7
Clase	General	Específico	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Sociales y políticos	Económico	Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/
Descripción	La imposibilidad de entregar los bienes debido a alteraciones de orden publico	Falta de calidad del bien a contratar	Cambio en la legislación tributaria
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento de la entrega de los bienes	Deficiencia en la ejecución del contrato	Nuevos tributos no contemplados en el contrato
Probabilidad	1	4	3
Impacto	3	8	4
Valoración	3	Extremo	7
Categoría	Bajo	Contratista	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista – Entidad Estatal	Contratista – Entidad Estatal
Tratamiento/Control a ser implementado	Contar con puntos estratégicos de acopio para el suministro dentro de la zona de ejecución.	Realizar pruebas de calidad y en el momento de recibo	Verificación de proyectos de ley que buscan hacer reformas tributarias a fin de tenerlos en cuenta en la estructuración de ofertas y estudios de mercado
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	4	4
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	Bajo	Baja
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	SI	Si
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	Contratista	Contratista – Entidad Estatal
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Abril 2026	Abril 2026
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Abril 2026	Diciembre 2026	Diciembre 2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Diciembre 2026	Realizar pruebas de calidad	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando constantemente el servicio prestado	En el momento de recibir los servicios y al realizar las actas de recibo a satisfacción	Mensualmente
Monitoreo y revisión: Periodicidad	En el momento de recibir los bienes y al realizar las actas de recibo a satisfacción		

ANEXO No. 3
LISTA DE PRECIOS

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							7.616.000,00	4.910.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	24101602	MONTACARGA ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO EN EL CAD COROZAL Mantenimiento General(incluye Lubricación y engrase, limpieza general, graduación de correas y ajustes generales)	1,00	UN	1.428.000,00	800.000,00	1.428.000,00	800.000,00
2	24101602	MONTACARGA ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO EN EL CAD COROZAL Cambio de agua bateria (15 galones) (incluye suministro)	1,00	UN	416.500,00	350.000,00	416.500,00	350.000,00
3	24101602	MONTACARGA ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO EN EL CAD COROZAL Mantenimiento sistema eléctrico	1,00	UN	773.500,00	400.000,00	773.500,00	400.000,00
4	24101602	MONTACARGA ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO EN EL CAD COROZAL Cambio aceite transmisión 80W-90 (incluye suministro)	1,00	UN	476.000,00	260.000,00	476.000,00	260.000,00
5	24101602	MONTACARGA ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO EN EL CAD COROZAL Cambio aceite hidrilulico viscosidad 68 Garraf a De 5 Galones INCLUYE SUMINISTRO	1,00	UN	1.725.500,00	1.200.000,00	1.725.500,00	1.200.000,00
6	24101602	MONTACARGA ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO EN EL CAD COROZALPintura poliamida en general para partes del equipo	1,00	UN	1.487.500,00	1.200.000,00	1.487.500,00	1.200.000,00
7	24101602	MONTACARGA ELECTRONICO CROWN MODELO RR5700 UBICADO EN EL CAD COROZALSuministro y cambio de válvula de alivio del sistema hidráulico	1,00	UN	1.309.000,00	700.000,00	1.309.000,00	700.000,00

Reviso y Aprobó: Mauricio Moreno Pava
Profesional de Financiera ALRCA